

Nº de Matrícula: _____

DATOS DE LA EMPRESA

CIF: _____ Razón Social: _____

Dirección de envío del material: _____

Localidad: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

¿La empresa va a bonificar el curso en la FUNDAE? ☐ SI ☐ NO

DATOS DEL CURSO

Denominación: _____ Horas: _____

Modalidad: ☐ Online ☐ Presencia Importe de gestión: _____ Importe del curso: _____

DATOS DEL TRABAJADOR QUE RECIBE LA FORMACIÓN

NOTA: El trabajador no podrá ser autónomo y deberá estar de alta en la empresa al inicio del curso en el caso de que el curso se bonifique.

Apellidos: _____ Nombre: _____

Sexo: _____ Fecha de nacimiento: _____ Nº Seg. Social: _____

NIF: _____ Domicilio: _____

Localidad: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Horario laboral: _____ Discapacidad: ☐ Sí ☐ No

Código de Cta. de cotización de la empresa para este trabajador: _____

Grupo de cotización

- | | |
|---|--|
| ☐ 1.- Ingenieros y Ldos. | ☐ 7.- Auxiliares administra. |
| ☐ 2.- Ingenieros técnicos | ☐ 8.- Oficiales de 1ª y 2ª |
| ☐ 3.- Jefes administ./Taller | ☐ 9.- Oficial. de 3ª y espec. |
| ☐ 4.- Ayudantes no titulad. | ☐ 10.- Peones |
| ☐ 5.- Oficiales administrat. | ☐ 11.- Menores de 18 años |
| ☐ 6.- Subalternos | |

Nivel de estudios

- | | |
|--|--|
| ☐ Menos que primaria | ☐ Técnico Superior/FP grado superior y equivalentes |
| ☐ Educación primaria | ☐ E. Universitarios 1º ciclo (Diplomatura-Grados) |
| ☐ Primera etapa de ESO | ☐ E. Universitarios 2º ciclo (Licenciatura- Máster) |
| ☐ Segunda etapa de ESO (Bachillerato y FP1) | ☐ E. Universitarios 3º ciclo (Doctorado) |
| ☐ Educ. postsecund. no sup. (CP Nivel 3) | ☐ Otras titulaciones |

Categoría

- | |
|--|
| ☐ Directivo |
| ☐ Mando Intermedio |
| ☐ Técnico |
| ☐ Trabajador Cualificado |
| ☐ Trabajador con Baja Cualificación |

AUTORIZACIÓN BANCARIA

Don/Doña: _____ con

NIF _____, como Representante Legal de la empresa arriba indicada, certifico que todos los datos anteriores son ciertos y solicito que se realice la formación descrita. Asimismo, autorizo a ABIRE a cargar en la cuenta abajo indicada el coste de la formación contratada independientemente de que no haya realizado la totalidad de los contenidos y pruebas de evaluación del mismo.

IBAN: _____

En _____, a _____ de _____ de _____

conforme Alumno

Fdo.: _____

conforme Empresa

Fdo.: _____
"He leído en el reverso las obligaciones a las que se compromete mi empresa"

conforme ABIRE

Fdo.: **Pedro L. Cuadra Cruces**

CONDICIONES GENERALES DE MATRÍCULA

PRIMERA: Este contrato se rige por los artículos del Real Decreto Legislativo 1/2007, sobre contratos celebrados fuera de establecimientos mercantiles, entendiéndose que es firme a partir de la fecha anteriormente indicada. El firmante es consciente de la responsabilidad adquirida y que en ningún caso, ni bajo ningún concepto, podrá interrumpir los pagos pactados. En caso de que el alumno abandone sus estudios ABIRE no devolverá cantidad alguna.

SEGUNDA: ABIRE ASESORES Y CONSULTORES EN FORMACION, S.L. se compromete a entregar al alumno el material didáctico y los servicios docentes de que consta el curso contratado, de acuerdo con el programa del mismo.

TERCERA : El alumno entiende que ABIRE ASESORES Y CONSULTORES EN FORMACION, S.L. es un centro privado. Las enseñanzas objeto de este contrato, así como las titulaciones expedidas al terminar el curso tienen carácter privado no oficial.

CUARTA: El alumno obtendrá el Diploma acreditativo si los resultados académicos al finalizar el curso son satisfactorios. En caso contrario, tendrá derecho a un certificado de participación. Este Diploma constituye título propio y privado, no siendo formación reconocida por ningún organismo oficial.

QUINTA: ABIRE ASESORES Y CONSULTORES EN FORMACION, S.L. posee libro de hojas de reclamaciones y quejas a disposición del alumno que lo desee.

SEXTA Para el caso en el que surja alguna cuestión entre las partes, relativa al presente contrato, se someterá al fuero de los tribunales y juzgados de Antequera, con renuncia expresa a cualquier otro que pudiera corresponderle

SEPTIMA: ABIRE ASESORES Y CONSULTORES EN FORMACION, S.L. devolverá las cantidades aportadas en el caso de que el curso en que se matricula el alumno, no comience por causas no imputables al alumno.

OCTAVA: ABIRE ASESORES Y CONSULTORES EN FORMACION, S.L., reconoce por el presente documento, el derecho de desistimiento de este contrato en el plazo máximo de 7 días a partir de su firma según el art. 68 y ss. del RD Legislativo 1/2007 sobre contratos celebrados fuera de los establecimientos mercantiles. Una vez transcurrido dicho plazo, no se devolverá cantidad alguna al alumno.

Para el ejercicio del derecho de desistimiento, podrá utilizar el siguiente formulario:

Don/Doña: _____ con DNI _____ desea
ejercer el derecho de revocación del contrato de matrícula de formación privada firmado por Abire Asesores y Consultores en
Formación S.L. con fecha _____, en que se solicitó la contratación de servicios
de formación en el curso denominado: _____
para el alumno: _____

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo: _____

Contrato de encomienda de organización de la formación suscrito entre empresas al amparo de los artículos 9.3 y 12.1 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral y del artículo 14.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley

Don Pedro Luis Cuadra Cruces, con NIF nº 25327190G, como representante de la entidad "ABIRE Asesores y Consultores en Formación, S.L.", con CIF nº B93170504, y con sede social en Pol. Ind. C/ El Efebo, 6, 29200 Antequera, en adelante la ENTIDAD EXTERNA.

Don _____

con NIF nº _____, como Representante Legal de la empresa:

Razón Social: _____

CIF: _____ Cta. de cotización a la S.S.: _____

Domicilio social: _____

Localidad: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

Teléfono: _____ E-mail: _____

Persona de contacto: _____

Convenio colectivo de referencia: _____

Actividad principal que desarrolla: _____

Plantilla media año anterior: _____ ¿Existe representación legal de los trabajadores en la empresa? ☐ Sí ☐ No

Si se creó en este año o en el anterior, indique: Fecha de creación: _____ N.º trab. en 1º TC1: _____

Acuerdan

Primero. Objeto.

El presente contrato tiene por objeto regular la relación que se establece entre las empresas que van a proporcionar formación a sus trabajadores y la entidad externa que tiene encomendada su organización, de acuerdo con los artículos 9.3 y 12.1 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral (en adelante la ley) y el artículo 14.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley.

Segundo. Entidad externa.

A los efectos de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 y 12 de la ley, las empresas acuerdan encomendar la organización de la formación a la entidad externa "Abire Asesores y Consultores en Formación, S.L."

Tercero. Obligaciones de la Entidad Externa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 30/2015 y en el artículo 14.4 del Real Decreto 694/2017, serán obligaciones de la entidad "Abire Asesores y Consultores en Formación, S.L.", las siguientes:

1ª Contratar a la/s entidad/es de formación acreditada/s y/o inscrita/s para la impartición de las acciones formativas o bien la entidad externa impartirá la formación ya que se trata de una entidad formativa acreditada e inscrita en el registro de entidades de formación habilitado por la Administración Pública competente.

2ª Comunicar a través del sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo el inicio y la finalización de las acciones formativas.

3ª Comunicar, si fuera el caso, a través de sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo la empresa o empresas que tienen la voluntad de acumular su crédito de formación con el del siguiente o los dos siguientes ejercicios.

4ª Asegurar el desarrollo satisfactorio de las acciones formativas.

5ª Asegurar la función de evaluación de las acciones formativas.

6ª Asegurar la adecuación de la formación realizada a las necesidades reales de las empresas y a la actividad empresarial.

7ª Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que realicen las Administraciones Públicas competentes y los demás órganos de control, asegurándose de su desarrollo satisfactorio.

8ª Custodiar el presente contrato, manteniéndolo a disposición de los órganos de control competentes.

En Antequera, a _____ de _____ de 2020

Abire Asesores y Consultores en Formación, S.L.

Empresa: _____

Fdo. Pedro Luis Cuadra Cruces
Administrador Solidario

Fdo.: _____
Representante Legal

9ª Facilitar a cada una de las empresas que suscriba el presente contrato la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativas, así como la información necesaria para la correcta aplicación de las bonificaciones por parte de dichas empresas.

10ª Cumplir las demás obligaciones establecidas en las normas reguladoras de la formación programada por las empresas.

Cuarto. Obligaciones de las empresas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 694/2017, serán obligaciones de la entidad las siguientes:

1ª Identificar en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad todos los gastos de ejecución de las acciones formativas, así como las bonificaciones que se apliquen bajo la denominación de o epígrafe de «formación profesional para el empleo».

2ª Mantener a disposición de los órganos de control competentes la documentación justificativa de la formación por la que hayan disfrutado de bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social.

3ª Someterse a las actuaciones de seguimiento, control y evaluación que realicen las Administraciones Públicas competentes y demás órganos de control, asegurando el desarrollo satisfactorio de dichas actuaciones.

4ª Asegurar la custodia de la documentación acreditativa de la asistencia diaria de los participantes a las acciones formativas.

5ª Distribuir los cuestionarios de evaluación de la calidad entre la totalidad de los participantes que finalicen las acciones formativas, así como la recopilación y custodia de los cuestionarios recibidos.

6ª Custodiar el resto de la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativa facilitada por la entidad externa.

7ª Garantizar la gratuidad de las iniciativas de formación a los trabajadores participantes en las mismas.

8ª Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en el momento de aplicarse las bonificaciones.

9ª Comunicar a la Administración Pública competente, a través del sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, las transformaciones, fusiones o escisiones de las empresas, durante el ejercicio en que se produzcan las mismas.

10ª Cumplir las demás obligaciones establecidas en el RD 694/2017 o en otras normas reguladoras de la iniciativa de la formación programada por las empresas para sus trabajadores.

Quinto. Costes de organización e impartición.

Los costes directos o de impartición de las acciones formativas se fijarán en la correspondiente hoja de matrícula o presupuesto pactado y aprobado por la empresa solicitante, en función de la modalidad de impartición y del nivel de formación.

Los costes de organización se fijarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la citada Ley 30/2015, estos costes no podrán superar el 10 por ciento del coste de la actividad formativa, si bien podrán alcanzar hasta un máximo del 15 por ciento en caso de acciones formativas dirigidas a trabajadores de empresas que posean entre 6 y 9 trabajadores en plantilla, así como hasta un máximo del 20 por ciento en caso de empresas que tengan hasta 5 trabajadores en plantilla.

Sexto. - Reserva de crédito. SI NO (A cumplimentar por empresas de menos de 50 trabajadores)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y en el artículo 11.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley, la empresa, que tiene menos de 50 trabajadores, tiene voluntad de acumular su crédito de formación con el del siguiente o los dos siguientes ejercicios, por lo que el crédito de formación no dispuesto por la empresa en un ejercicio podrá aplicarse en el siguiente o hasta los dos siguientes.

En los primeros seis meses del ejercicio en curso, la entidad a la que se le ha encomendado la organización de la formación comunicará esta circunstancia a la Administración Pública competente a través del sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo. La entidad externa deberá comunicar en la aplicación telemática de formación en las empresas, durante el primer semestre del año, la voluntad de acumular el crédito de las empresas de menos de 50 trabajadores, que así lo deseen.

Séptimo. - Notificaciones electrónicas. SI NO (A cumplimentar por empresas con NIF de persona física)

La empresa con número de identificación fiscal de persona física, manifiesta su voluntad de relacionarse con la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo y el Servicio Público de Empleo Estatal a través de medios electrónicos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones. La entidad a la que le ha encomendado la organización de la formación deberá comunicar esta circunstancia en la aplicación telemática de Formación Programada por las Empresas, que podrá ser modificada por la interesada en cualquier momento.

Octavo. - Desistimiento unilateral.

La empresa que haya suscrito el contrato podrá desistir del mismo con anterioridad a su finalización sin perjuicio de las obligaciones contraídas durante su vigencia. Lo anterior deberá instrumentarse jurídicamente mediante un documento firmado por las partes.

Noveno. - Protección de datos

Las partes se comprometen a cumplir con las obligaciones y derechos regulados en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como en la demás normativa vigente en materia de protección de datos personales, respecto de cualquier dato de este tipo relativo al objeto del presente contrato o a la relación establecida en el mismo.

Décimo. Entrada en vigor y vigencia del contrato.

El presente contrato entrará en vigor el día de su firma por las partes y estará vigente hasta el final del año 2020.

En Antequera, a _____ de _____ de 2020

Abire Asesores y Consultores en Formación, S.L.

Empresa: _____

Fdo. Pedro Luis Cuadra Cruces
Administrador Solidario

Fdo.: _____
Representante Legal